



Aduana Nacional

AUTO ADMINISTRATIVO

AN-SCRZI-AA N° 065/2018

Santa Cruz de la Sierra, 09 de Octubre de 2018

VISTOS:

La Administración de Aduana Interior Santa Cruz, en fecha 17/09/2018 emite el Informe Técnico AN-SCRZI-IN-2907/2018 con Ref.: Mercancías dispuesta para Inutilización.

En fecha 17/09/2018, la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, procede a la emisión de la Acta de Entrega AN-SCRZI-AE – 531/2018, en la cual indica: *habiendo la administración aduanera dado cumplimiento a los incisos a), b), c), d) del Artículo 6° de la Resolución de Directorio RD-01-022-16 y siendo el concesionario ALBO S.A. el responsable de realizar la inutilización, se hace entrega 29.400,58 kilogramos correspondientes a 153 bultos de mercancías no aptas para uso, asimismo se le instruye a ALBO S.A. dar cumplimiento a los incisos e) y f) del artículo 6° de la RD 01-022-16 de 09/11/2016 Reglamento para Destrucción de Mercancías Comisadas y Abandonadas.*

En fecha 17/09/2018, la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, procede a la emisión de los siguientes actuados:

- Nota con cite AN-SCRZI-CA-2228/2018 – Solicitud de Inutilización de Mercancías comisadas en mal estado dirigida al Lic. Jorge O. Frías Catelani Gerente Regional del concesionario Almacenera Boliviana S.A. (ALBO S.A.).
- Nota con cite AN-SCRZI-CA-2156/2018 – Invitación al Acto de Inutilización de mercancías a través de su aprovechamiento dirigida a la Abog. Rosse Mery Uriona Almaraz, Notaria de Fe Publica N° 88 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.
- Nota con cite AN-SCRZI-CA-2157/2018 – Invitación al Acto de Inutilización de mercancías a través de su aprovechamiento dirigida al Lic. Jorge O. Frías Catelani Gerente Regional del concesionario Almacenera Boliviana S.A. (ALBO S.A.).
- Comunicación Interna AN-SCRZI-CI – 3315/2018 - Invitación al Acto de Inutilización de mercancías a través de su aprovechamiento dirigida a la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

En fecha 28/09/2018, se emite el Informe Técnico AN- SCRZI-SPCCR-IN-1085/2018, en el cual indica que *se procedió a armar un total de 42 Lotes con 454.627,71 Kilogramos, conteniendo chatarra en general, plásticos en mal estado, textiles y prendería inutilizada, llantas usadas en mal estado; botellas de vidrios, botellas de plásticos y vehículos cortados transversalmente y amolado el número de chasis parte delantera, vehículos cortados transversalmente parte trasera diferentes marcas y modelos, así como también se pone en conocimiento el precio base conforme lo manifestado en su prestación de Servicio No Regulado por el concesionario ALBO S.A., mismos residuos se encuentran disponibles para su reincorporación al ciclo productivo conforme establece el Art. 23° de la RD 01-022-16 de 09/11/2016.*





Aduana Nacional

En fecha 28/09/2018, se emite Resolución Administrativa AN-SCRZI-SPCC-RA- N° 117/2018, la cual indica en su parte resolutive, artículo primero: *Se convoca a toda persona natural o jurídica de carácter público o privado, así como operadores autorizados, que realicen servicios de recolección o tratamiento de residuos a nivel nacional, a participar del remate público, de chatarra en general, plásticos en mal estado, textiles y prendería inutilizada, llantas usadas en mal estado; botellas de vidrios, botellas de plásticos, y vehículos cortados transversalmente y amolado el número de chasis parte delantera y vehículos cortados transversalmente parte trasera diferentes marcas y modelos, de los siguientes lotes:*

ADMINISTRACION ADUANERA: ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ-SPCC			DEPARTAMENTO: SANTA CRUZ			PLAZO DE OFERTA	
NRO	LOTE	TIPO	CLASIFICACION	PRECIO BASE DE REMATE EXPRESADO EN BOLIVIANOS	PESO EN KILOGRAMOS POR LOTE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	2018/4/701-01	MER	SIN CLASIFICACION, CHATARRA COMO SER: CADENAS DE BICICLETA, ASIENTOS DE BICICLETA, EXTINTOR, TANQUES DE OXIGENO, TANQUE DE GASOLINA, CILINDROS METALICOS, LLANTAS USADAS, GENERADOR ELECTRICICO, COCHECITOS PARA BEBE, SCOOTER, CARTON, PRENDERIA, ACCESORIOS Y JUGUETES PLASTICOS TODOS EN MAL ESTADO E INUTILIZADOS	397,29	11.416,26	01/10/2018	10/10/2018
2	2018/4/701-02	MER	SIN CLASIFICACION, PRENDERIA USADA INUTILIZADA	450,65	12.949,57	01/10/2018	10/10/2018
3	2018/4/701-03	MER	SIN CLASIFICACION, BOTELLAS DE PLASTICO DE DIFERENTES TAMAÑOS, LATAS DE ALUMINIO Y BOTELLAS DE VIDRIO A GRANEL	60,49	1.738,20	01/10/2018	10/10/2018
4	2018/4/701-04	MER	SIN CLASIFICACION, NEUMATICOS, BALDES PLASTICOS, JUGUETES PARA NIÑO Y ACCESORIOS DE PLASTICO TODOS INUTILIZADOS.	655,22	18.828,08	01/10/2018	10/10/2018
5	2018/4/701-05	MER	SIN CLASIFICACION, PRENDERIA TEXTILES INUTILIZADAS, CHATARRA COMO SER: SEPARADOR DE FILTRO, DISCO DE SOPORTE, LAMINA DE METAL, PERNOS, BATERIAS PARA VEHICULOS, LLANTAS USADAS, ZOCALOS DE REVESTIMIENTO	237,75	6.831,98	01/10/2018	10/10/2018
6	2018/4/701-06	MER	SIN CLASIFICACION, ROLLOS DE TELAS JEANS INUTILIZADAS	1.997,99	57.413,50	01/10/2018	10/10/2018
7	2018/4/701-07	MER	SIN CLASIFICACION, CERAMICAS DE DIFERENTES MODELOS Y COLORES EN MAL ESTADO	748,20	21.500,00	01/10/2018	10/10/2018
8	2018/4/701-08	MER	SIN CLASIFICACION PET DE POLIPROPILENO INUTILIZADO	2.230,12	64.084,00	01/10/2018	10/10/2018
9	2018/4/701-09	MER	SIN CLASIFICACION BOTELLAS DE VIDRIO Y PLASTICO A GRANEL, CAJAS DE CARTON EN MAL ESTADO	382,37	1.250,00	01/10/2018	10/10/2018
10	2018/4/701-10	MER	SIN CLASIFICACION PRENDERIA Y TEXTILES INUTILIZADO	286,55	8.234,32	01/10/2018	10/10/2018
11	2018/4/701-11	MER	SIN CLASIFICACION HERRAMIENTAS METALICAS OXIDADAS, REPUESTOS DE VEHICULOS EN MAL ESTADO, HOJAS DE ACERO Y CHATARRA EN GENERAL	836,26	24.030,37	01/10/2018	10/10/2018
12	2018/4/701-12	MER	SIN CLASIFICACION JUGUETES DE PLASTICOS, BIBERONES, ACCESORIOS PLASTICOS, INODOROS Y EXTINGUIDORES INUTILIZADOS EN MAL ESTADO	81,41	2.339,31	01/10/2018	10/10/2018
13	2018/4/701-13	MER	SIN CLASIFICACION CILINDROS, GARRAFAS PEQUEÑAS EN MAL ESTADO, PAPELES, PORCELANA INUTILIZADOS EN MAL ESTADO	1.023,14	29.400,58	01/10/2018	10/10/2018
14	2018/4/701-14	MER	SIN CLASIFICACION PARTES DE MUEBLES, LLANTAS, TODOS INUTILIZADOS EN MAL ESTADO	69,72	2.003,57	01/10/2018	10/10/2018
15	2018/4/701-15	MER	SIN CLASIFICACION REPUESTOS DE VEHICULOS, PARTES DE MUEBLES DE MADERA, PIEZAS METALICAS Y DE DE PORCELANA EN MAL ESTADO. TODOS INUTILIZADOS.	425,88	12.237,98	01/10/2018	10/10/2018
16	2018/4/701-16	MER	SIN CLASIFICACION CAJAS DE CARTON, BOLSAS PLASTICAS, EXTINTORES, PAPEL, ACCESORIOS DE METAL EN MAL ESTADO TODOS INUTILIZADOS	298,74	8.584,59	01/10/2018	10/10/2018
17	2018/4/701-17	MER	SIN CLASIFICACION ROPA USADA VARIADA INUTILIZADO	189,81	5.454,40	01/10/2018	10/10/2018
18	2018/4/701-18	MER	SIN CLASIFICACION ROPA USADA VARIADA INUTILIZADO	315,64	9.070,00	01/10/2018	10/10/2018
19	2018/4/701-19	MER	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (OMNIBUS, VAGONETA) Y (2) PARTES TRASERAS (AUTOMOVIL, MOTOCICLETA), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.470,80	5.350,00	01/10/2018	10/10/2018





Aduana Nacional

20	2018/4/701-20	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (2) PARTES DELANTERAS (CAMIÓN, VAGONETA) Y (2) PARTES TRASERAS (VAGONETA, AUTOMOVIL), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.331,60	3.810,00	01/10/2018	10/10/2018
21	2018/4/701-21	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (4) PARTES DELANTERAS (TRACTO CAMIÓN, AUTOMOVIL, MOTOCICLETA) Y (3) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, VAGONETA), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.679,60	6.015,00	01/10/2018	10/10/2018
22	2018/4/701-22	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (4) PARTES DELANTERAS (FURGON, CAMIONETA, MOTOCICLETA, CUADRATRACK) Y (3) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, CAMIONETA), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	1.183,20	3.950,00	01/10/2018	10/10/2018
23	2018/4/701-23	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (CAMIÓN, VAGONETA, MOTOCICLETA) Y (3) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, AUTOMOVIL), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.540,40	6.008,00	01/10/2018	10/10/2018
24	2018/4/701-24	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (4) PARTES DELANTERAS (VAGONETA, MOTOCICLETA, CUADRATRACK) Y (4) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, CUADRATRACK, VAGONETA, TRACTO CAMIÓN), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.853,60	10.450,00	01/10/2018	10/10/2018
25	2018/4/701-25	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (VAGONETA, MOTOCICLETA) Y (4) PARTES TRASERAS (CUADRATRACK, VAGONETA, AUTOMOVIL, FURGON), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	1.287,60	5.230,00	01/10/2018	10/10/2018
26	2018/4/701-26	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (CAMIONETA, MOTOCICLETA) Y (3) PARTES TRASERAS (CUADRATRACK, AUTOMOVIL, CAMIÓN), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.540,40	5.091,00	01/10/2018	10/10/2018
27	2018/4/701-27	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (AUTOMOVIL, CUADRATRACK) Y (4) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, CAMIONETA, VAGONETA), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	1.183,20	2.983,00	01/10/2018	10/10/2018
28	2018/4/701-28	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (2) PARTES DELANTERAS (OMNIBUS, JEEP) Y (1) PARTE TRASERA (AUTOMOVIL), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.122,80	6.061,00	01/10/2018	10/10/2018
29	2018/4/701-29	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (1) PARTE DELANTERA (MOTOCICLETA) Y (2) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, OMNIBUS), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.018,40	13.678,00	01/10/2018	10/10/2018
30	2018/4/701-30	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (MOTOCICLETA, SEMIREMOLQUE, VAGONETA) Y (2) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, AUTOMOVIL), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.401,20	3.578,00	01/10/2018	10/10/2018
31	2018/4/701-31	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (2) PARTES DELANTERAS (MOTOCICLETA, CAMIÓN) Y (3) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, TRACTO CAMIÓN, MICROBUS), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	5.498,40	8.415,00	01/10/2018	10/10/2018
32	2018/4/701-32	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (MOTOCICLETA, TRACTO CAMIÓN, AUTOMOVIL) Y (2) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, MINIBUS), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.401,20	4.706,00	01/10/2018	10/10/2018
33	2018/4/701-33	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (1) PARTE DELANTERA (CAMIÓN) Y (3) PARTES TRASERAS (CAMIÓN VOLQUETA, MINIBUS, CAMIÓN), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	5.428,80	8.060,00	01/10/2018	10/10/2018
34	2018/4/701-34	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (MICROBUS, MOTOCICLETA, VAGONETA) Y (2) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, AUTOMOVIL), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.401,20	3.221,00	01/10/2018	10/10/2018





Aduana Nacional

35	2018/4/701-35	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (CAMIÓN VOLQUETA, MOTOCICLETA, MINIBUS) Y (3) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, VAGONETA, CAMIÓN), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	4.176,00	5.807,00	01/10/2018	10/10/2018
36	2018/4/701-36	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (CAMIÓN MINIBUS, VAGONETA) Y (2) PARTES TRASERAS (VAGONETA, AUTOMOVIL), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	2.540,40	5.402,00	01/10/2018	10/10/2018
37	2018/4/701-37	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (MICROBUS, VAGONETA) Y (3) PARTES TRASERAS (CAMIÓN, MINIBUS, CAMIÓN), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	4.315,20	11.755,00	01/10/2018	10/10/2018
38	2018/4/701-38	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (2) PARTES DELANTERAS (CAMIÓN, JEEP) Y (2) PARTES TRASERAS (VAGONETA, SEMIREMOLQUE), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	3.897,60	7.402,00	01/10/2018	10/10/2018
39	2018/4/701-39	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (2) PARTES DELANTERAS (VOLQUETA, VAGONETA) Y (3) PARTES TRASERAS (VAGONETA, MICROBUS, JEEP), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	4.106,40	10.299,00	01/10/2018	10/10/2018
40	2018/4/701-40	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (2) PARTES DELANTERAS (MICROBUS, AUTOMOVIL) Y (2) PARTES TRASERAS (VAGONETA, VOLQUETA), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	3.862,80	9.580,00	01/10/2018	10/10/2018
41	2018/4/701-41	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (2) PARTES DELANTERAS (MOTOCICLETA, MINIBUS) Y (3) PARTES TRASERAS (MOTOCICLETA, CAMIÓN, MICROBUS), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	3.967,20	5.993,00	01/10/2018	10/10/2018
42	2018/4/701-42	VEH	SIN CLASIFICACION - PIEZAS, PARTES Y CHATARRA DE VEHICULOS CORTADOS TRANSVERSALMENTE: (3) PARTES DELANTERAS (AUTOMOVIL, VAGONETA) Y (2) PARTES TRASERAS (JEEP, VAGONETA), AMOLADOS EL NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE MOTOR, DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	974,40	4.417,00	01/10/2018	10/10/2018

En fecha 28/09/2018, se emite la Comunicación Interna AN-SCRZI-CI 3483/2018 dirigida a la Gerencia Nacional de Sistemas, la solicitud de publicación de la Cuarta Convocatoria Publica Presencial de Destrucción de Mercancías a través de su aprovechamiento.

En fecha 29/09/2018, a través de correo electrónico se aprueba la cotización del Periódico El DIA, para la publicación del 4° Remate Ecológico, mismo que fue publicado a través de este medio prensa el Domingo 30/09/2018.

En fecha 01/10/2018, a través de vía telefónica se toma contacto con el Lic. Joel Guzman de la Comisión Gubernamental del Ozono dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el cual hace conocer que dentro del **Lote 2018/4/701-13** existen cilindros y garrafas de gas refrigerantes entre otros, que deben ser verificados por técnicos habilitados por la Comisión para realizar ese trabajo en específico.

En fecha 02/10/2018, a través de correo electrónico el Lic. Guzman informa que los técnicos habilitados son los Sres.: Noe Ayma, David Solano y Ernesto Ticona mismos que cuentan con la habilitación y los Documentos respectivos para realizar el trabajo.

En fecha 03/10/2018, la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, emite la nota AN-SCRZI-CA N° 2353/2018 dirigida a la Coordinadora Nacional de la Comisión Gubernamental del Ozono, solicitando de manera formal la extracción de los gases refrigerantes.





Aduana Nacional

En fecha 04/10/2018 los técnicos habilitados proceden a realizar la extracción de los gases y el mismo día al finalizar la jornada el Lic. Guzman a través de vía telefónica indica que los técnicos habilitados han reportado la existencia de gases que no corresponden a la descripción de las garrafas (REFRIGERANTE 134 A) y solicita su resguardo de las mismas en el almacén, ya que una comisión de técnicos desde la Comisión Gubernamental del Ozono se presentara en esta Administración para la evaluación correspondiente.

En fecha 09/10/2018, la Administración de Aduana Interior Santa Cruz emite el Informe Técnico AN-SCRZI-IN 3189/2018 en el cual concluye que el ítem observado que forma parte del Lote 2018/4/701-13:

2018/4/701-13	MER	SIN CLASIFICACION CILINDROS, GARRAFAS PEQUEÑAS EN MAL ESTADO, PAPELES, PORCELANA INUTILIZADOS EN MAL ESTADO	1.023,14	29.400,58	01/10/2018	10/10/2018
---------------	-----	---	----------	-----------	------------	------------

Se encuentra sujeto a verificación por la Comisión Gubernamental del Ozono, quedando en resguardo del concesionario ALBO S.A.

Asimismo recomienda dejar sin efecto el Lote 2018/4/701-13 de la Cuarta Convocatoria Publica 2018 de Destrucción de Mercancías a través de su aprovechamiento de la Gerencia Regional Santa Cruz para Remate Ecológico a realizarse el Quince de Octubre del presente, hasta obtener el informe técnico de la Comisión Gubernamental del Ozono y poder coordinar lineamientos para posteriores ítems de igual o similar característica, autorizado a través de la Resolución Administrativa AN-SCRZI-SPCC-RA- N° 117/2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 755 Ley de Gestión Integral de Residuos del 28/10/2015, establece:

Artículo 14° (Aprovechamiento de Residuos).

- I. El aprovechamiento de residuos es el conjunto de acciones que permite la reutilización de los mismos o la reincorporación al ciclo productivo de los diferentes recursos presentes en los mismos, para generar beneficios al medio ambiente y a la economía del país, mediante el compostaje, reciclaje o aprovechamiento energético.*
- II. Se dará prioridad al reciclaje y compostaje sobre el aprovechamiento energético.*
- III. Para garantizar el adecuado aprovechamiento de los residuos, se debe implementar sistemas de separación en origen y recolección diferenciada, así como la instalación de infraestructura y equipos de acuerdo a reglamentación de presente Ley. Forma parte de este proceso, las instalaciones de acopio o clasificación de residuos.*
- IV. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en coordinación con el sector productivo, implementarán los mecanismos y estrategias para promover el máximo aprovechamiento de los residuos, antes que su disposición final.*

Que, la Ley N° 975 Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado-Gestión 2017 del 13/09/2017, establece:





Aduana Nacional

En sus Disposiciones Adicionales.- Octava.: Se modifica el artículo 4 de la Ley N°615 de 15 de diciembre de 2014, con el siguiente texto: Artículo 4. (PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE LAS MERCANCÍAS), señala:

- a) *Previo a la adjudicación y entrega de mercancías la Aduana Nacional y el Concesionario de Depósito Aduanero o Zona Franca, deberán realizar el Inventario y la verificación del estado de las mercancías a efectos de determinar su buen estado y condiciones aptas para su uso o consumo. Si las mercancías no se encuentran en buen estado o en condiciones aptas para su uso o consumo, la administración aduanera procederá a su destrucción en coordinación con las instancias competentes, debiéndose elaborar el acta correspondiente.*

Que, la Ley 2341 (Ley de Procedimiento Administrativo) señala:

Artículo 31 (Correcciones de Errores) *Las entidades públicas corregirán en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados errores materiales de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.*

Artículo 37 (Convalidación y Saneamiento)

I.- *Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca.*

II.- *La autoridad Administrativa deberá observar los límites y modalidades señaladas por disposición legal aplicable, debiendo salvar los derechos subjetivos o intereses legítimos que la convalidación o saneamiento pudiese generar.*

Que, el Decreto Supremo No. 27113 (Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo), señala, en su artículo 56 (Subsanación de vicios)

I. *Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca.*

II. *La autoridad administrativa deberá observar los límites y modalidades señaladas por disposición legal aplicable, debiendo salvar los derechos subjetivos o intereses legítimos que la convalidación o saneamiento pudiese generar.*

III. *Si la infracción consistiera en la incompetencia jerárquica, la convalidación podrá realizarla el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto.*

IV. *Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente.*

Que, el Fax Instructivo AN-GNJGC/DALJC N° 04/2018 de fecha 20/02/2018 emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, la cual indica lo siguiente: “ ... la mercancía que no cuenta con documentación y que además esta no sea para su uso o consumo; la Administración de Aduana deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 del Reglamento para la Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas, aprobado en su texto ordenado, mediante Resolución de Directorio N° RD 01-022-16 de 09/11/2016, procediendo a su destrucción correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la reposición documental del proceso respectivo deberá iniciarse de forma posterior a su disposición final a objeto de respetar el derecho al medio ambiente, al cual se le debe otorgar el más alto estándar de protección por consagrarse como un Derecho Humano.”





Aduana Nacional

Que, el Fax Instructivo AN-GNJGC/DALJC N° 06/2018 de fecha 20/02/2018, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, la cual indica lo siguiente: *"La mercancía que por sus características y cualidades estén sujetas a destrucción inmediata (prohibidas, con fecha de uso o consumo vencidas) o se encuentren en estado evidente de descomposición, al no ser apta para su uso o consumo, no requieren de certificados o documentos equivalentes que determinen su destrucción"*

Que, la Resolución de Directorio RD-01-022-16 de 09/11/2016 que modifica la RD 01-006-16 de 15/06/2016, y aprueba el texto Ordenado del "Reglamento para la Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas". (Circular N° 123/2016).

POR TANTO:

La suscrita Administradora de Aduana Interior Santa Cruz, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el lote 2018/4/701-13 de la Cuarta Convocatoria Pública de Destrucción de mercancías a través de su aprovechamiento 2018 convocado en el Numeral primero de la Resolución Administrativa AN-SCRZI-SPCC-RA- N° 117/2018, por presentar observaciones de la Comisión Gubernamental del Ozono dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia.

2018/4/701-13	MER	SIN CLASIFICACION CILINDROS, GARRAFAS PEQUEÑAS EN MAL ESTADO, PAPELES, PORCELANA INUTILIZADOS EN MAL ESTADO	1.023,14	29.400,58	01/10/2018	10/10/2018
---------------	-----	---	----------	-----------	------------	------------

SEGUNDO.- Mantener firme los numerales Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la parte Resolutiva de la Resolución Administrativa AN-SCRZI-SPCC-RA- N° 117/2018.

TERCERO: Remítase una copia del presente Auto Administrativo a la siguiente instancia dependiente de la Aduana Nacional:

- a) Gerencia Nacional de Sistemas, para su actualización de datos en la página web www.aduana.gob.bo de la Aduana Nacional.

CUARTO: Remítase una copia del presente Auto Administrativo al concesionario Almacenera Boliviana ALBO S.A., para su conocimiento y respectiva notificación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GRCR/OPM//mesa
Adj. Todo lo citado
cc. GNS
cc. Concesionario
cc. archivo

Grace Roberta Cáceres Romero
ADMINISTRADOR a.i.
Aduana Interior - GRSCZ
Aduana Nacional